

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****34 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el 24 de junio 2025, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de créditos y suplemento de crédito 06/2025 con cargo a mayores ingresos de los presupuestados.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones.	81.300,00 €
TOTAL		81.300,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

MAYORES INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones.	81.300,00 €
TOTAL		81.300,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 14 de agosto de 2025.—El alcalde, Rafael García Gutiérrez.

(03/13.342/25)

